Construcción de Empedrado zona urbana, C.D. N° 06/2016, ID N° 302818

ADENDA N° 01/2016

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Encargado de la UOC de la Municipalidad de Choré, se dirige a Uds. En ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 06/2016 para "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA URBANA", y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el PBC que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

DONDE DICE:

Anexo 1

Punto 16. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la U.O.C. utilizará los siguientes criterios:

***1. Capacidad legal**:*

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según la presentación de los balances de los tres últimos años, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas y será calificada la que presente mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

DEBE DECIR:

Anexo 1

Punto 16. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la U.O.C. utilizará los siguientes criterios:

***1. Capacidad legal**:*

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según la presentación de los balances de los tres últimos años (2012- 2013- 2014), será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas y será calificada la que presente mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

DONDE DICE:

PRO FORMA DE CONTRATO

***3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**.*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Choré, hasta la suma de _____guaraníes (Gs. _____), con fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del ejercicio año 2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.818.

DEDE DECIR:

PRO FORMA DE CONTRATO

***3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**.*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Choré, hasta la suma de _____guaraníes (Gs. _____), con fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del ejercicio año 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.818.

La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, quedando los demás puntos inalterados.

MUNICIPALIDAD DE CHORE
U.O.C.

FIRMA DEL TITULAR DE LA UOC